

DOCTRINA POLICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ORDEN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS



ÍNDICE

Presentación

1.	Identidad institucional ¿Quiénes somos?	9
2.	Carácter de la Policía del Ecuador	15
3.	La doctrina: guía, referente, camino	25
4.	Principios que la institución policial exige	31
5.	Valores de la policía	49
6.	Historia de la policía	57
7.	Heráldica y protocolo	67
8.	Instituciones del Estado ecuatoriano	74
9.	Orden jurídico por jerarquía de normas	76
10.	Alto Mando Institucional	78

**DOCTRINA POLICIAL
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**
Orden, Seguridad y Protección de Derechos

Construyendo la policía del Siglo XXI

PRESENTACIÓN

Uno de los pilares de la democracia es la paz interna de la República. Nuestra Constitución Política inspirada en el mandato del pueblo ha previsto que veamos porque esta se cumpla fielmente, y así lo hemos hecho durante el gobierno de la revolución ciudadana. Inspirados en el espíritu con el que fue creada en 1938 bajo el régimen del presidente Alberto Enríquez Gallo, la Policía Nacional vive actualmente un cambio de paradigma que implica que cada policía se considere a sí mismo como el primer servidor público, porque está llamado a precautelar porque esa paz deseada por todas las personas, sea una realidad en la vida cotidiana de la gente.

Una policía más cercana a la comunidad y cumplidora de los principios constitucionales es hoy por hoy, una nueva orientación que está en marcha con el liderazgo del Presidente de la República Rafael Correa Delgado, del Ministerio del Interior, como ente rector de la política pública de seguridad y gobernabilidad, y con la gestión de las acciones de seguridad desde la Comandancia General de Policía.

Los cambios son radicales y profundos y hablan de una nueva era que lleva a los hombres y mujeres policías a ser fieles representantes del orden y la convivencia en el marco normativo interno y lo establecido en los convenios, pactos y tratados internacionales de los cuales Ecuador es parte. Esta Doctrina Policial generada desde su propia voz es un gran aporte y se constituye en una herramienta para brindar seguridad pública para garantizar, entre otros aspectos propios de su función, el uso legítimo y progresivo de la fuerza, solo en caso de ser necesario.

Cada servidor y servidora policial tiene con esta Doctrina Policial un conjunto de principios y valores que, expresados en un texto, son, sin duda aquellos pilares que siempre han forjado y forjarán a su institución como aquella fiel defensora de la paz y de la justicia para el bien común.

JOSÉ SERRANO SALGADO
MINISTRO DEL INTERIOR



1

IDENTIDAD POLICIAL: ¿QUIÉNES SOMOS?

Saber quiénes somos es buscar la esencia de la institución policial, indagar sobre nuestra identidad y reflexionar sobre las siguientes interrogantes:

- ¿Qué es la policía ecuatoriana?
- ¿Qué significa el ser miembro de la policía?
- ¿Existe una identidad común? ¿Cuál sería?

Para responder a estas preguntas, lo primero que debemos saber es que la identidad policial está conformada por un conjunto armónico de **principios, valores, normas, tradiciones, símbolos, lemas, creencias y conductas**, es decir, una serie de prácticas que constituyen el cimiento de nuestra identidad, fortalecen nuestro sentido de pertenencia a la institución y nos identifican como policías ante nosotros mismos y la sociedad.

Saber quiénes somos y cuál es nuestra misión, es fundamental para darle un sentido a nuestra vida institucional. Saber quiénes somos nos ayuda a contar con una herramienta fundamental para realizar nuestro trabajo: el conocimiento.

Conociéndonos a profundidad podremos identificar nuestras fortalezas, eliminar nuestras debilidades y potenciar las buenas prácticas que permiten aprovechar las oportunidades y prevenir las amenazas, en beneficio de la comunidad ecuatoriana.

¿Qué implica ser policía?

Ser policía es, ante todo, una vocación de servicio público en el marco de un Estado de Derechos. Es un compromiso con el bien común, con el desarrollo de nuestro país, con el bienestar de la sociedad y, sobre todo, con la existencia misma del Estado ecuatoriano en el contexto regional y mundial.

La identidad policial es más que un reglamento de conducta, un manual de ética o una doctrina, es en esencia una práctica permanente acogida entre sus miembros y reflejada en su vida diaria. Por tanto, ser policía es tener una conducta irreprochable en el cumplimiento de nuestras funciones como en nuestra vida privada.

Ser policía es escoger una profesión cuyo fin es el honor de servir a la ciudadanía desde el anonimato cotidiano, sentir dolor cuando nuestros compañeros han caído en cumplimiento de su deber, pero también, es evitar la cadena de impunidad ante la labor de miembros policiales que traicionan nuestros principios y distorsionan su misión.

Por ello, quienes vestimos el uniforme de la policía no podemos dejar de preguntarnos si nuestras acciones son justas, legales, correctas y éticas. Solo una conducta razonada, ética, transparente y responsable nos permitirá contar con la aceptación ciudadana necesaria para realizar de mejor forma nuestro trabajo.

Ser policía es saber que somos parte de una noble institución que protege los derechos de todos los pueblos y nacionalidades y que reconoce a aquellos superiores que han sido ejemplo de mujeres y hombres disciplinados, honestos, valientes y sacrificados como seres humanos íntegros y capaces de dar su vida para honrar su juramento de servicio.

¿Cuál es la misión de la Policía del Ecuador?

La misión institucional de la Policía se basa en un **objetivo primordial** :

“Atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional”.

(Constitución Política de la República, Art. 163)

El trabajo planificado edifica el éxito

El éxito no es un azar.

Es el resultado del trabajo disciplinado, fundamentado en una planificación minuciosa.

Quien desee planificar para el futuro necesita tener un objetivo claro, conocer los medios de los que dispone y contar con una estrategia definida para alcanzarlo.

Mientras más compleja es una organización, más importante es que sus miembros conozcan cuál es la **finalidad** a la que contribuyen con su trabajo.

Una labor cotidiana, coordinada y en permanente contacto permitirá alcanzar con éxito el objetivo planificado, esto es la seguridad ciudadana, el orden y la convivencia pacífica.

La convivencia pacífica, es decir, la armonía colectiva construida para el Buen Vivir, surge de la protección y del ejercicio de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.

Esta es la protección interna, el respeto de los derechos ciudadanos que contribuye al mantenimiento del orden público y que constituye una responsabilidad de la policía, según nuestra Constitución.¹

El cumplimiento de estos mandatos supremos, recogidos en la misión de la Policía Nacional, representa la ruta que orienta nuestro camino, la dirección que debe tener una acción policial organizada.

En base a su misión, la policía define su rol frente a la sociedad como integrante de la Política de Seguridad del Estado.

La institución recoge una serie de principios de actuación claros y resumidos en una frase:

“Orden, Seguridad y Protección de Derechos”

Esta es la misión que orienta a la Policía del Ecuador, considerando que la convivencia ciudadana es el resultado del ejercicio de un derecho protegido.

¿Cuál es la visión de la Policía del Ecuador?

Policía Nacional honesta, respetuosa de los derechos humanos, efectiva en el cumplimiento de la misión que brinde calidad de servicio a la ciudadanía.

Una visión crítica construye el futuro

La visión de una institución orienta las decisiones estratégicas que se deben tomar hoy, para afrontar los retos del mañana.

Toda visión busca el mejoramiento permanente, hay que conocer aquello que se debe corregir. Es indispensable autoevaluarnos, poner en primera línea el pensamiento crítico, y reconocer con honestidad las deficiencias y errores.



2

CARÁCTER DE LA POLICÍA DEL ECUADOR

Según la Constitución Política de la República del Ecuador, la Policía Nacional es una institución estatal, obediente y no deliberante, de carácter civil, armada, disciplinada, profesional, jerarquizada, técnica y altamente especializada.

¿Qué alcance tiene cada uno de estos caracteres?

1. Civil

Durante la segunda mitad del Siglo XX, la doctrina de seguridad nacional fue el sustento teórico y político dentro del cual operó la policía de América Latina, y estableció un modelo de policía militar como medio para el control interno de los opositores políticos.

La Policía Nacional desarrolló una estructura y un comportamiento autoritario y represivo, propio de un organismo diseñado fundamentalmente para la defensa del Estado contra la población, percibida como amenaza para el mantenimiento del poder político.

La policía militarizada funcionaba a partir de la imagen de guerra interna contra los opositores

ideológicos del capitalismo, considerados como el “enemigo interno”, trasladando la lógica de protección de la soberanía externa representada por las Fuerzas Armadas hacia la policía en el interior del territorio nacional.

Operando al interior de esta lógica, la institución se convirtió en un ente distante y extraño dentro de la comunidad, con muy poca aceptación de la sociedad a la que debía servir. La identidad de la policía estaba determinada por la distancia con la sociedad civil, con la cual no se identificaba, generando relaciones tensas y de desconfianza.

La institución policial terminó por convertirse, así, en un aparato cerrado, integrado por un tipo desigual de seres humanos, no identificados con el resto de ciudadanos, marcando una clara separación entre “policías” y “civiles”, lo que significó un estancamiento y atraso para sí misma, respecto de otras instituciones similares en la región latinoamericana. Este paradigma perjudicial para todos debía cambiar.

El carácter civil de la policía se fundamenta sobre la base de su cercanía con la comunidad y afirma nuestro atributo de ciudadanas y ciudadanos como parte de la sociedad ecuatoriana.

La vinculación con la ciudadanía se da en el marco de relaciones de colaboración. Las y los policías son ciudadanos pero también servidores públicos encargados de cuidar y proteger la seguridad de las personas y el orden público sobre la base del respeto a los derechos humanos.

La comunidad es un componente decisivo para lograr la paz social.

Interacción con la sociedad

- Contacto constante con la comunidad como base del accionar policial
- Protección de todos los derechos ciudadanos que transforma al policía en un amigo que brinda su apoyo en situaciones de riesgo, inseguridad o necesidad
- Neutralidad e independencia respecto de intereses político partidarios
- Cumplimiento de su función no militar, en el marco del respeto a la Constitución y la Ley.

2. Armada

Como en el resto del mundo, la policía ecuatoriana encarna el principio del monopolio legítimo de la fuerza en manos del Estado como garante del orden público, es a esta institución a quienes los ciudadanos entregan una parte de su libertad a cambio de vivir en una sociedad pacífica y justa.

La especificidad de la labor encomendada a la Policía Nacional requiere del uso de armas de fuego con el fin exclusivo de brindar protección y seguridad, a través del uso diferenciado y progresivo de la fuerza.

El arma debe ser utilizada con responsabilidad.

El arma de fuego se utilizará únicamente en situaciones que amenacen la vida de la población, nuestros compañeros o de nuestra propia integridad, atendiendo a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

Cuando su uso sea inevitable, prevalecerá en nuestro accionar el resguardo a la vida humana, asegurando reducir al mínimo los daños y lesiones producidos, garantizando asistencia y servicios médicos a las personas afectadas.

3. *Disciplinada*

Disciplina es sinónimo de orden, carácter y perseverancia. Por el tipo de trabajo que realiza la policía, la disciplina en su accionar es un elemento fundamental para el éxito en todas sus operaciones.

La Policía Nacional es una institución disciplinada porque cumple a cabalidad con el ordenamiento jurídico, con los valores que configuran la doctrina y con las disposiciones que recibimos de nuestros superiores.

Esta disciplina surge de la formación policial que instruye y orienta al cumplimiento incondicional de nuestro trabajo. Sin embargo, siempre que se presente un dilema ético entre las órdenes que recibimos y nuestros principios, sabremos cuestionar la validez de dichas disposiciones.

El Policía no ejecutará una orden ilegítima, cuando:

- 1) Violente las disposiciones constitucionales y las leyes de la República.
- 2) Transgreda derechos garantizados en la Constitución.
- 3) Exceda los límites de la competencia o conduzca manifiestamente a la comisión de un hecho punible.
- 4) Sobrepase disposiciones que rigen para todos los funcionarios policiales, instituyendo un caso de abuso de autoridad.

Los miembros policiales tenemos la capacidad de distinguir el límite de la obediencia dentro del respeto a la Constitución y la Ley.

4. *Profesional*

La policía es una institución profesional porque imparte una formación superior a sus integrantes. Triunfa quien tiene el conocimiento de su lado.

La información permite generar y gestionar conocimiento. La formación teórico-profesional se complementa con el conocimiento de la realidad cotidiana de la ciudadanía y sus problemas. Esto permite a la policía generar respuestas con base a un proceso de inteligencia colectiva, con enfoque preventivo fundamentado en el principio reflexión-acción-reflexión.

Nuestro trabajo de servicio a la comunidad se realiza en dos niveles interdependientes cuando el libre goce de los derechos han sido vulnerados y las libertades conculcadas:

La utilización de conocimientos científicos y metodologías aplicadas a la seguridad integral y la protección interna para garantizar la paz y el pleno ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas.

El manejo de saberes científicos y tecnológicos, aptitudes, destrezas y actitudes profesionales para la investigación y la acción efectiva, en colaboración con la Función Judicial.

El carácter profesional de la institución policial se relaciona con la excelencia y el grado de compromiso en el desempeño del trabajo que se realiza de manera objetiva, seria y responsable.

5. Jerarquizada

En una estructura jerárquica existe un orden escalonado que permita regular las relaciones de mando y subordinación, ofreciendo unidad y coherencia a toda la organización. La jerarquía al interior de la policía es una responsabilidad que surge del grado, la antigüedad y la calidad del desempeño profesional.

La policía ecuatoriana guía su actuación con base a la verticalidad del mando que viene desde el Presidente de la República, quien en su calidad de máxima autoridad en materia de seguridad ciudadana, traza el rumbo de la institución.

La jerarquía de la policía es el orden de precedencia de las escalas que la institución establece y que asignan atribuciones, responsabilidad y mando.

La autoridad del mando radica en su capacidad profesional, experiencia, apego a la justicia, responsabilidad social e institucional e integralidad como ser humano.

Los grados se respetan y obedecen, sin que esto implique la sumisión ciega a su mando.

El poder que otorgan las escalas de mando no debe ser usado de manera autoritaria, irracional y despótica.

6. *Altamente especializada y técnica*

Los procedimientos policiales tienen carácter técnico, en la medida que se realicen con un respaldo científico.

De ahí que la policía debe emplear la tecnología y la ciencia aplicada en los ámbitos para los cuales se especializa: protección interna, seguridad ciudadana, mantenimiento del orden público y la paz social, dentro de un contexto de protección de los derechos y garantías constitucionales.

Los ámbitos son abordados desde una técnica preventiva, basada en una doble intervención, disuasiva y reactiva, frente a la infracción.

En una sociedad globalizada se requiere una policía especializada y en permanente tecnificación, a fin de estar preparados para enfrentar los riesgos que atentan contra la seguridad interna, el orden público y la paz ciudadana.

7. *Obediente y no deliberante*

La obediencia se relaciona estrechamente con la jerarquía y la disciplina e implica en primer lugar, el sometimiento irrestricto al orden institucional de la República y el acatamiento a las disposiciones legales, judiciales y administrativas.

El carácter no deliberante hace referencia a la neutralidad política que debemos mantener como miembros de esta institución.

Empero, la obediencia tiene un carácter reflexivo, según la cual el subalterno puede discernir sobre la legitimidad de las disposiciones que reciba de sus superiores.

La legalidad está establecida en la Ley y su interpretación no le corresponde a la policía, no obstante está obligado a conocerla no solo por la presunción establecida en el Código Civil, sino por la naturaleza propia de su cargo.

¿Cuándo obedecer y cuándo no?

Es una tarea compleja el poder discernir hasta cuándo una orden debe ser cumplida a cabalidad y en qué momento se transforma en una arbitrariedad, una injusticia o ilegalidad. Es ahí donde entra la doctrina policial como un conjunto de valores y principios que orientan nuestro comportamiento ante los dilemas éticos que se presentan en el trabajo cotidiano o la vida privada.

Debemos tener presente que la obediencia a órdenes superiores no eximirá de responsabilidad civil o penal a quien las ejecute.



 Ministerio
del Interior

3

LA DOCTRINA: GUÍA, REFERENTE, CAMINO

Una doctrina, en términos generales, se basa en principios, valores, tradiciones e ideas que orientan la conducta de una institución.

Una doctrina, en términos generales, se basa en principios, valores, tradiciones e ideas que orientan la conducta de una institución.

Su naturaleza es colectiva pues está constituida por una serie de conocimientos ordenados que residen en el imaginario de un grupo, dirige su actividad hacia un camino trazado y marca su identidad.

Por tanto, es un referente para el accionar de una institución orientando el comportamiento de cada uno de sus miembros.

Frente a un dilema ético, cuando en nuestro trabajo nos vemos enfrentados a conductas propias o ajenas que no resultan correctas, la doctrina será una guía para discernir.

Es fundamental que cada integrante de la policía conozca la doctrina institucional y la asuma como parte de sus más profundas convicciones.

El desafío es armonizar el cumplimiento de nuestra misión de brindar orden y seguridad, con el respeto de los principios y valores de nuestra doctrina.

La responsabilidad ética y social como fundamento de nuestra doctrina.

La sociedad espera mucho de la Policía Nacional y grandes son los desafíos que debe afrontar para garantizar una convivencia pacífica en el Siglo XXI.

Lo que hagamos o dejemos de hacer como policías, impacta significativamente en la vida de los habitantes y en el futuro de nuestra Nación.

La seguridad integral y el orden público, así como la protección de los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía, son una responsabilidad directa de la policía y constituyen los pilares de una sociedad pacífica.

Es de nuestra misión institucional que surge la responsabilidad ética y social que tenemos frente a todos los habitantes.

Esta responsabilidad ética y social, constituye además el fundamento de nuestra doctrina policial, es el cimiento donde se sustentan los valores y principios que orientan nuestro accionar en el trabajo diario y en la vida cotidiana.

La doctrina de la policía ecuatoriana es el conjunto armónico y coherente de principios, normas, valores y tradiciones institucionales forjadas a través de la historia y sirven de fundamento a nuestra identidad.

Reflejan la mística y vocación de servicio en la que descansa nuestra cultura organizacional y orientan nuestro accionar hacia la protección del orden público, la seguridad ciudadana, los derechos y libertades de los ecuatorianos.

La doctrina policial, un sello que nos identifica

Los policías aceptamos, practicamos y difundimos nuestra doctrina en cada acción de la vida profesional y personal.

Las decisiones que tomamos responden a un modo de hacer bien las cosas, conforme a los valores y principios que nos son inculcados en nuestra doctrina.

La prestación de los servicios de seguridad, orden público, convivencia pacífica y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos constituyen el fundamento que guía nuestra conducta, configurando el sello que nos identifica: ***La doctrina policial.***

Una doctrina para el Siglo XXI

Las buenas ideas no se improvisan, son el resultado de un trabajo colectivo basado en un proceso de generación de inteligencia estratégica.

La transferencia de experiencias, junto a la creatividad e innovación, constituyen los pilares para construir una doctrina visionaria, acorde a los retos del nuevo milenio.

En un mundo cada vez más complejo, donde los escenarios futuros son inciertos, la claridad en los conceptos resulta imprescindible para interiorizar los valores y principios que orientan nuestro accionar hacia el futuro.





4

PRINCIPIOS QUE LA INSTITUCIÓN POLICIAL EXIGE

Entre los elementos que conforman una doctrina encontramos dos términos elementales: principios y valores. Estos conceptos son primordiales para referirnos a la manera en que nosotros desempeñamos nuestro trabajo. Su comprensión no siempre es unívoca y resulta imprescindible conocer con exactitud su alcance y significado para asumirlos como una práctica cotidiana.

¿Qué son los principios?

Los principios guardan una estrecha relación con la MORAL, que puede ser entendida como una serie de reglas y normas sociales basadas en la costumbre y relativas a lo bueno y lo malo, es decir, lo que uno debe o no debe hacer en sociedad.

Entonces, los principios son ese conjunto de normas de carácter moral que una sociedad acepta como válidos y que orientan el comportamiento de los individuos hacia lo que es considerado como bueno, cuya vulneración generaría el rechazo social.

La mejor balanza para medir la moral es mirarnos frente al espejo y ver allí todos los días un ser humano honrado.

¿Qué son los valores?

Los valores se relacionan con la **ÉTICA**, que se refiere al carácter, hábito o modo de ser de una persona. La ética es una rama de la filosofía que estudia qué es lo moral y cómo se aplica en los distintos campos de la vida personal y social.

Así como la moral se apoya en los principios, la ética se fundamenta en los valores, que son apreciaciones personales de la bondad de los actos y que dependen de la conciencia libre de cada individuo.

Lo que distingue a ambos conceptos es el origen de su fundamento, en el caso de la Ética sería el “yo”, la propia conciencia del individuo que le dice lo que está bien o mal; mientras que en el caso de **Moral** es toda la sociedad que configura principios con base a las costumbres, las que cambian según las generaciones, pero están allí siempre.

Los principios y valores de nuestra doctrina policial

Cada institución establece los principios y valores que le son propios según su naturaleza y funciones, con el objetivo de conseguir el comportamiento que se espera de cada uno de sus miembros.

De acuerdo con nuestra misión de garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la protección de los derechos y garantías, la institución policial definió un conjunto de principios y valores que orientan nuestro accionar. Son la parte central de nuestra doctrina y, por lo tanto, tienen el carácter de obligatorios e irrenunciables para cada policía. Deben, además, ser enseñados, aprendidos y practicados por todos los miembros de nuestra institución.

No existe mejor doctrina que aquella que se predica con el ejemplo. Seamos un referente de trabajo para nuestros compañeros y para la ciudadanía, digno de ser imitado por su valor y sacrificio.

PRINCIPIOS QUE LA INSTITUCIÓN POLICIAL EXIGE

1. La policía ecuatoriana respeta y cumple con los preceptos de la Constitución Política.

¿De qué se trata este principio?

Corresponde a la Policía del Ecuador cumplir y hacer cumplir la Constitución. Nuestra institución hace efectivo el monopolio estatal del uso legítimo de la fuerza, pero enmarcada estrictamente en el respeto de la Constitución y de todo el ordenamiento jurídico que se deriva de ella.

¿Qué es el monopolio estatal del uso legítimo de la fuerza?

Es la condición necesaria para que el Estado, como entidad política, se mantenga. La policía y los militares son la fuerza legítima, delegada y permitida por la autoridad estatal electa de manera democrática, así:



¿Qué implica para nosotros, los policías?

Cumpliendo con nuestra misión de protección de los derechos constitucionales, cada policía debe estudiar y conocer la Constitución para defender su cumplimiento y garantizar su plena vigencia.

De tal manera que cuando un derecho sea o pueda ser vulnerado, cualquiera que este sea, debemos acudir a las garantías establecidas en la Constitución para asegurar su cumplimiento.

Todos los policías somos servidores públicos, por tanto estamos obligados a rendir cuentas a la ciudadanía, respecto de nuestros actos u omisiones en el cumplimiento de nuestro deber. Los miembros de la Policía Nacional están obligados a cumplir solo lo dispuesto por la Constitución y la Ley.

¿Qué es la Ley?

La Ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite.
Código Civil Art.1

2. La policía ecuatoriana garantiza el orden público democrático

¿De qué se trata este principio?

Los pilares de la democracia se construyen sobre el orden público, que resulta del respeto a las normas básicas de convivencia, tanto por parte de las autoridades como por parte de la ciudadanía.

En una sociedad democrática no debe existir arbitrariedad, porque implica abuso de poder y la disminución del ejercicio de las garantías democráticas con la posible anulación de la participación ciudadana.

El ejercicio del poder público se debe dar en el marco del respeto al ordenamiento jurídico, cuyo cumplimiento generalizado es el sustento de la

democracia y de los derechos de participación política reconocidos en la Constitución.

El rol de la policía es la protección interna y el mantenimiento del orden público.

¿Qué implica para nosotros?

Que tenemos que velar por la seguridad para cumplir la Ley, defender el orden público, la seguridad ciudadana, el desarrollo nacional así como la paz social.

Esto implica asegurar el respeto al orden público para que la organización social esté basada en el consenso generalizado, el diálogo como mecanismo válido de gestión de conflictos, la transparencia en la información y el respeto de la voluntad de la mayoría.

Significa que tenemos que hacer que las órdenes de las autoridades estatales competentes se ejecuten en el marco de la Ley.

3. La policía ecuatoriana colabora decididamente en la construcción de la paz social

¿De qué se trata este principio?

Ecuador es un territorio de paz.

Es deber del Estado asegurar que la vida de sus habitantes se desarrolle en paz. (Constitución Política de la República, Arts. 3 y 5).

Sin embargo, para que exista paz tiene que haber justicia y ésta requiere que condiciones deplorables como el atraso, la pobreza, el hambre, la ignorancia, la miseria y la explotación sean erradicadas.

La Policía Nacional debe asegurar una convivencia pacífica, a fin de aportar en la construcción de condiciones de vida dignas para todos los habitantes.

¿Qué implica para nosotros?

Los servidores policiales debemos proteger el libre ejercicio de los derechos de los ecuatorianos. Esta misión implica trabajar por el cumplimiento de todos los derechos reconocidos en la Constitución.

Cuando una escuela se cierra, cuando una persona enferma no es atendida, cuando un niño es maltratado, cuando un trabajador es explotado, se están generando condiciones de violencia, el caos, la injusticia y por lo tanto, la destrucción de la convivencia armónica.

Es ahí también cuando debemos actuar como garantes de los derechos ciudadanos y amigos de la comunidad.

Un policía debe reconocer cada derecho para protegerlo, y cada deber para garantizar su cumplimiento

4. La policía ecuatoriana reconoce y respeta la diversidad cultural, poblacional y de cultos del país.

¿De qué se trata este principio?

El Ecuador es un país intercultural y plurinacional. Además es un Estado laico.

Esta realidad se expresa en la diversidad lingüística, étnica, cultural de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas; los pueblos afroecuatoriano y montubio; y las comunas que forman parte del Estado.

La Policía Nacional reconoce esta diversidad y fundamenta su trabajo en el respeto a estas diferencias, sin transgredir el principio de igualdad entre todos los ciudadanos.

Asimismo, la Policía ecuatoriana es una entidad laica, en la que se respetan las creencias religiosas de sus miembros o su no creencia.

¿Qué implica para nosotros?

Que respetemos y hagamos respetar la identidad de todos.

Que debemos eliminar todo acto de racismo o discriminación en contra de quienes mantengan su lenguaje, costumbres, vestimentas, cosmovisión y tradiciones consideradas ancestrales.

Que debemos proteger los derechos colectivos, las tradiciones ancestrales de esta población, sus formas de organización social y autogobierno, la conservación y manejo de sus tierras, el ejercicio de la autoridad, la protección de su patrimonio cultural y natural, el respeto a la justicia indígena, a más de otros derechos colectivos que estamos llamados a conocer, comprender y proteger.

Que debemos abstenernos de obligar a rendir culto a una determinada religión en el ámbito policial o fuera de éste y, que debemos respetar la libertad de credo.

5. La policía ecuatoriana trabaja activamente con la comunidad para garantizar la seguridad integral.

¿De qué se trata este principio?

La seguridad integral requiere un conjunto de acciones coordinadas en prevención, protección, respuesta y sanción de órgano competente, para evitar los riesgos y amenazas que atenten contra la convivencia pacífica, la seguridad de la comunidad, la calidad de vida de la población y la realización del Buen Vivir.

La Policía Nacional promueve la participación activa de la comunidad en la protección de la seguridad integral, entendida como una construcción colectiva de la sociedad y no solo como un servicio prestado por el Estado del cual el ciudadano es únicamente un usuario

¿Qué implica para nosotros?

Debemos ser una policía cercana a la comunidad, a fin de motivar su participación activa en el resguardo y mantenimiento de la seguridad.

La ciudadanía apoyará con el cumplimiento de la Ley, sin que esto implique que deba armarse para reemplazar a la policía o hacer justicia por su propia mano, pero su participación activa apoyará en las tareas necesarias para la construcción de la paz ciudadana.

Una policía cercana a la comunidad debe articular con la ciudadanía para la efectiva vigencia de las políticas públicas planificadas y asegurar el respeto a la Ley en su ejecución.

6. La policía ecuatoriana actúa con base en la previsión y prevención del delito

¿De qué se trata este principio?

El carácter previsor exige actuar de manera anticipada a posibles eventos futuros, a fin de establecer los diversos escenarios con los que podría encontrarse y planificar estrategias para abordarlos.

El éxito en la lucha contra la delincuencia y la violencia requiere de acciones preventivas. En este sentido, la policía debe superar su carácter reactivo centrando su accionar en la creación de condiciones para la paz social y el respeto al orden público.

¿Qué implica para nosotros?

El éxito se mide en función de los resultados.

El impacto de nuestro trabajo policial será más efectivo cuanto más podamos combatir las causas estructurales y factores de riesgo que originan la violencia y la delincuencia.

Son causas estructurales, entre otras el desempleo, la exclusión y marginación, la impunidad, la deserción escolar, la crisis de valores en una sociedad marcada por el consumismo, la incidencia de factores externos como la delincuencia transnacional, y la desestructuración familiar por la migración.

Es fundamental que realicemos un trabajo de análisis permanente de las causas que generan el incremento de la delincuencia, para orientar su trabajo hacia su erradicación.

7. La policía ecuatoriana realiza una intervención disuasiva y reactiva ante la infracción.

¿De qué se trata este principio?

El deber de la policía ante el cometimiento de una infracción debe basarse en acciones disuasivas y reactivas.

Las primeras buscan persuadir a los potenciales infractores para que desistan de la posibilidad de alterar el orden público y la paz ciudadana al cometer una infracción. Las segundas se refieren al uso legítimo y progresivo de la fuerza, ante la amenaza de que un derecho que puede ser vulnerado.

¿Qué implica para nosotros?

Nuestra opción profesional por trabajar en pos del orden, la paz ciudadana y seguridad, implica estar alerta de que el cumplimiento de este deber puede confrontarnos a situaciones donde nuestra integridad corra peligro.

Nuestra única alternativa es estar siempre preparados y vigilantes, a fin de reaccionar de forma oportuna, eficaz y ajustada a la Ley cuando nos encontremos en estas circunstancias.

Esta tarea la cumplimos conscientes de que somos los primeros servidores de la colectividad y por lo tanto debemos tener un juicio prudente y responsable al actuar.

Un policía debe tener desarrollada, de forma absolutamente neutral, su capacidad de escucha activa.

8. La policía ecuatoriana trabaja para la restitución de los derechos que han sido vulnerados

¿De qué se trata este principio?

La obligación de proteger un derecho implica tomar acciones de carácter preventivo para salvaguardarlo ante posibles transgresiones, pero también acciones para restituirlo cuando haya sido violentado.

Por esta razón, la policía ecuatoriana debe trabajar en colaboración estrecha con la Función Judicial, que es el poder encargado de establecer la responsabilidad penal, sancionar a los responsables, reparar los derechos de la víctima cuando han sido vulnerados y garantizar que estos hechos no se repitan.

¿Qué implica para nosotros?

Que debemos asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones que las autoridades judiciales emitan para la marcha de un proceso legal y para el cumplimiento de una sentencia.

Debemos asegurar que nuestra propia actuación no produzca la vulneración de un derecho de nuestros propios compañeros o de la ciudadanía.

9. La policía ecuatoriana realiza su trabajo con eficacia, diligencia, integralidad y honestidad

¿De qué se trata este principio?

En el trabajo diario de la policía se enfrenta a circunstancias en las cuales la probidad puede ser puesta a prueba.

La policía ecuatoriana debe ser un ejemplo digno de imitación, por la honestidad con la que realiza su trabajo y por la integralidad de sus acciones que se fundamentan en la unidad coherente y aplicación irrestricta de los principios de la institución.

Es una entidad eficaz que genera las soluciones que la sociedad necesita para garantizar la seguridad, el orden público y la paz ciudadana.

El impacto que produce el trabajo de la policía en relación de los índices de delincuencia requiere de un proceso de análisis.

Es fundamental erradicar la corrupción, separando de sus funciones a quienes hayan cometido algún acto al margen de la Ley o que implique abuso de poder.

¿Qué implica para nosotros?

Todos los miembros de la policía debemos dar ejemplo de honestidad, para que no haya dudas respecto a nuestro desempeño, este debe ser oportuno, ágil y efectivo, sin favorecer con su intervención a persona alguna.

10. La policía ecuatoriana respeta y promueve la equidad de género

¿De qué se trata este principio?

La equidad de género es un principio que exige la construcción de relaciones justas y equitativas entre hombres y mujeres, para superar las relaciones de poder y dominación que se fundamentan en roles socialmente asignados a cada sexo.

La policía ecuatoriana respeta el derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, reconociendo la necesidad de tomar acciones afirmativas, que logren superar la discriminación en la participación de las mujeres en el espacio público y privado.

¿Qué implica para nosotros?

Los hombres y mujeres policías nos debemos respeto mutuo.

Los miembros de la policía tenemos derecho a gozar de los mismos derechos, responsabilidades y potencialidades en el cumplimiento de nuestro trabajo.

La orientación e identidad sexual no deben ser una causa de discriminación, burla o maltrato.

Las condiciones de trabajo de las mujeres policías deben desarrollarse de acuerdo a las normas de atención prioritaria, no discriminación, equidad en el acceso a cargos de decisión y demás principios constitucionales.

La violencia de género, en todas sus manifestaciones, no puede ser ni consentida ni dejada de atender por parte de la policía nacional.

11. La policía tiene conciencia de lo que la sociedad ecuatoriana invierte en ella, por lo cual realiza su trabajo con eficiencia y eficacia.

¿De qué se trata este principio?

La mejor gestión pública consiste en realizar el trabajo más eficaz con el menor costo posible.

Un buen administrador que comprende la importancia de una planificación estratégica, es capaz de utilizar con responsabilidad y eficiencia los escasos recursos con los que cuenta.

Las necesidades del Estado son múltiples y generalmente los recursos son siempre escasos, por eso, cada centavo que se invierte en la gestión

pública debe ser retribuido en servicios y atención a la población.

El trabajo que realiza la institución puede ser evaluado mediante el nivel de satisfacción que la ciudadanía percibe de la labor desempeñada.

La policía ecuatoriana debe tener imperativamente, conciencia de la gran inversión financiera que la sociedad realiza en ella.

La policía ecuatoriana es una institución digna que no recibe regalos de las personas individuales ni de las instituciones a las que sirve.

¿Qué implica para nosotros?

Los recursos con los que contamos en la policía para realizar nuestra gestión son bienes públicos y deben ser cuidados como tales.

El trabajo de la policía no es una **ayuda**, sino un **servicio público** que se debe brindar a todos los ciudadanos.

Debemos contar y aplicar el sistema de vigilancia detallado de todos los procesos administrativos y financieros, para conocer cuánto se invierte en cada actividad y su nivel de ejecución.

Las actividades que realizamos a nivel administrativo y de protocolo deben desarrollarse con austeridad y disciplina en el manejo de los fondos públicos.

Todo gasto indebido o excesivo del erario público, deberá ser respondido por toda la cadena de mando, de acuerdo al principio de repetición establecido en la Constitución.

Cada policía debe negarse firmemente a recibir de la ciudadanía regalos o expresiones materiales de agradecimiento por su trabajo, a fin de evitar actos que pongan en duda la ética institucional.

12. La policía ecuatoriana está en constante mejoramiento y tecnificación.

¿De qué se trata este principio?

Quien desee brindar un servicio de calidad no puede permanecer pasivo. El mejoramiento constante es un requisito indispensable en el accionar policial.

La policía ecuatoriana busca otorgar un servicio de seguridad y vigilancia con el más alto nivel de calidad.

Ello implica realizar un proceso permanente de mejoramiento donde el conocimiento y la tecnología son los mejores aliados.

Esto exige innovación, proactividad, alta capacidad de adaptación y de respuesta a los sucesivos cambios en las determinantes sociales que inciden sobre la delincuencia, a fin de mantener la calidad del servicio que brinda la institución. Pero sobre todo exige el conocimiento de las políticas institucionales.

¿Qué implica para nosotros?

Consolidar la credibilidad de nuestro trabajo ante la ciudadanía es nuestra motivación, que únicamente se alcanzará con el mejoramiento continuo de nuestros procesos y labor.

La cultura organizacional, la formación del talento humano y el uso planificado de los recursos disponibles, constituyen factores claves que determinan la calidad de nuestro servicio. La policía debe optimizar permanentemente estos tres factores, midiéndolos en base a los criterios más estrictos de eficiencia.

Solo la formación de mejores policías hará de la nuestra una mejor institución.

13. La policía ecuatoriana es una institución cohesionada.

¿De qué se trata este principio?

La identidad institucional está conformada por el conjunto de valores, principios, normas, tradiciones, símbolos, lemas, creencias y conductas que se comparten, cohesionan a miembros de la policía ecuatoriana y son la base de la unidad y el sentido de pertenencia a la institución.

La aplicación constante y permanente de estas prácticas que constituyen nuestra identidad, podrá generar una institución cohesionada y coherente, que actúe en protección de la población, en defensa del orden público y la paz ciudadana, aún cuando no exista un código, ley o reglamento que así lo exija de manera imperativa.

¿Qué implica para nosotros?

Tenemos conciencia de esta identidad común y durante nuestra preparación debemos estudiar y aprender la doctrina que nos forma como policías, para ponerla en práctica durante nuestra vida profesional.

Es fundamental que los nuevos elementos policiales se impregnen de la identidad institucional. El buen ejemplo que nos brinde nuestro mando preserva y fortalece esta identidad institucional.

La cultura de la policía será efectiva a través de la vivencia de los valores y principios de donde nace nuestro espíritu de comunidad y trabajo en equipo.



5

VALORES DE LA POLICÍA

Debido a la responsabilidad ética y social que implica nuestra misión profesional, a más de los principios que guían a la institución, requerimos de un conjunto de valores personales que conduzcan a dar lo mejor de nosotros durante el desempeño profesional y en nuestra vida privada.

Debido a la responsabilidad ética y social que implica nuestra misión profesional, a más de los principios que guían a la institución, requerimos de un conjunto de valores personales que conduzcan a dar lo mejor de nosotros durante el desempeño profesional y en nuestra vida privada.

Estos valores se aprenden en la familia y en la escuela, son reforzados durante el proceso de enseñanza y formación que recibimos, no solo en las aulas sino con la palabra y el buen ejemplo de nuestros superiores.

De ahí que es imprescindible conocer los valores que fundamentan nuestro comportamiento y que surgen desde las más profundas convicciones personales que nos transforman en policías.

Si elegimos la profesión de policía es porque en nosotros prevalece la vocación de servicio público y estamos conscientes que la población puede recurrir a nosotros ante la necesidad de protección, en caso de una emergencia, cuando el orden público sea alterado o cuando requiere una guía, información o soporte.

Por ello, debemos preguntarnos si en verdad somos la clase de persona íntegra, honesta, transparente, valiente y sacrificada que la sociedad necesita y espera.

1. Vocación de servicio público:

Escogemos esta profesión guiados en una elección personal, orientada al servicio de la sociedad que formamos parte. Ser policía implica mantener una actitud permanente de servicio para responder a las demandas de la comunidad, en estrecha vinculación con ella a través del diálogo permanente.

La vocación al servicio de la institución constituye un proyecto de vida basado en un sistema coherente de valores que dan sentido y dirección al objetivo trazado: ser “Siempre Policía”.

2. Patriotismo:

Cultivamos el respeto y amor por la Patria, sobre la base de un trabajo comprometido con la población, esto significa sentir orgullo de ser ecuatoriano y estar ligado a nuestra tierra natal por una cultura, historia, tradiciones y proyección de futuro.

3. Honor: Cumplimos nuestro deber con los más altos valores éticos y estamos motivados por un deseo de actuar con rectitud y justicia. Nuestro comportamiento dentro y fuera de la institución nos conmina a ser ciudadanos considerados y con buena reputación ante los ojos de la sociedad. Llevamos el uniforme, las insignias policiales, las armas, los equipos oficiales y los documentos que nos acrediten como servidores públicos de forma adecuada y cabal, para que la población reconozca nuestra digna y responsable pertenencia a la institución policial. Las armas de dotación policial son los medios entregados por la sociedad y el Estado Ecuatoriano, con el fin de que las usemos únicamente cuando sea preciso, de ahí la importancia de portarlas con altura y guardarlas con cuidado y responsabilidad.

4. Integridad: La honestidad, transparencia, compostura y moderación en la vida personal, laboral y social, son las cualidades que nos hacen capaces de proteger los derechos humanos, la seguridad ciudadana y el orden público, en apego a la Constitución y las leyes de la República.

5. Espíritu de justicia: Actuamos de manera imparcial y equitativa en aras de garantizar el bien común y el Buen Vivir de todas las personas que habitan el territorio de la República del Ecuador, según los preceptos constitucionales y los planes nacionales de desarrollo. Las acciones que realizamos en cumplimiento de nuestro deber se caracterizan por ser justas, libres de prejuicios y discriminaciones por razones de nacionalidad, género, sexo, edad, condición social, etnia, ideología, religión, filiación política o de cualquier otro tipo.

6. Solidaridad: Nos adherimos a la causa común de la sociedad ecuatoriana para alcanzar el Buen Vivir. Aquí radica nuestra solidaridad, que se hace efectiva en el servicio que la Policía Nacional brinda a la ciudadanía en su demanda de seguridad y paz.

7. Disciplina: Manifestamos nuestra disciplina en el cumplimiento ordenado, organizado y perseverante de las obligaciones que como

profesionales de la seguridad nos fueron encomendadas por la sociedad. La disciplina permite que nuestro trabajo sea coordinado y eficaz; evita actuaciones y omisiones que se aparten de los mandatos constitucionales e institucionales. Así mismo, ofrece fortaleza a nuestro carácter, con base en hábitos y reglas personales como puntualidad, orden, autocontrol, austeridad y persistencia. La disciplina es una actitud cotidiana que educa a los miembros de la Policía Nacional en la ética de la responsabilidad, consciente de su servicio a la comunidad, fundamentados en la observancia puntual a los reglamentos institucionales, las leyes y normas de la Constitución.

8. Responsabilidad: En virtud de la misión institucional de velar por la seguridad ciudadana y el orden público, nuestros superiores son responsables por las órdenes que imparten a los subalternos. Pero estamos conscientes de que la obediencia a órdenes ilegítimas, que atenten contra la vida y dignidad de las personas o estén por fuera de la Ley, no exime

de responsabilidades. Por ello debemos tomar las acciones pertinentes para evitar que se cometan atropellos en contra de los derechos y garantías constitucionales. Además, tenemos el compromiso de informar a nuestros superiores y a las autoridades u organismos correspondientes cuando consideremos que se ha producido o se va a producir un acto que lesione la dignidad y la vida humana, dentro o fuera de la institución.

9. Espíritu de sacrificio: Estamos dispuestos a realizar esfuerzos extraordinarios en el cumplimiento de la misión, venciendo los intereses personales, nuestra comodidad e incluso ofrendando la vida por la ciudadanía a la que protegemos, por nuestras propias familias y por nuestro país.

10. Lealtad: Asumimos un compromiso con nuestra institución, con nuestros superiores, pares y subalternos, a quienes no podemos traicionar con un comportamiento que manche el prestigio y la imagen de la Policía Nacional, sin

que esto implique el ser cómplice de un acto que atente contra la los principios, derechos y leyes que establece nuestra Constitución.

11. Tradición: Debemos respetar y mantener el legado de creencias, valores, principios y costumbres que se han transmitido de generación en generación dentro de la institución y que tienen un valor inestimado.

12. Honradez: Debemos ser íntegros al obrar. Nos abstenemos de toda forma de corrupción, denunciaremos cualquier acto ilegal e ilegítimo del cual tengamos conocimiento en la prestación del servicio policial o fuera de él.

13. Valentía: Debemos estar preparados para dominar nuestros miedos y actuar con coraje y fuerza de voluntad para superar desafíos y hacer frente a los más grandes obstáculos, siempre perseverando y sin dudar. La valentía nos hace asumir las consecuencias positivas o negativas de nuestros actos. Estamos obligados a actuar para evitar omisiones dolosas o culposas.

14. Prudencia: Debemos actuar con cautela y precaución en el cumplimiento de nuestro trabajo y discernir con base a nuestro buen juicio y en apego a las leyes y normas establecidas, a fin de respetar la vida, sentimientos, integridad y libertades de las demás personas.

15. Austeridad: Debemos vivir de forma sencilla, disfrutar de las cosas simples e importantes de la vida como la familia, la descendencia, la libertad, la naturaleza, el deporte y la amistad, sin preocuparnos por acumular grandes fortunas que no son sinónimo de felicidad. En definitiva, mostrar un desapego hacia los bienes materiales para disfrutar de otros bienes de orden superior como la realización personal, el éxito profesional, la espiritualidad, la tranquilidad de conciencia, la paz del espíritu, el honor, la satisfacción del deber cumplido y el reconocimiento de la ciudadanía. No llegamos a la institución policial para hacernos ricos, sino para construir una sociedad mejor para todos.

16. Credibilidad: Nos comprometemos a decir siempre la verdad, porque la credibilidad va de la mano de la transparencia y la rectitud. Cuando una persona ha realizado su trabajo de forma íntegra es creíble ante la sociedad.

17. Cortesía y buen ejemplo: Debemos ser corteses en el trato con los demás, manifestar buena educación, atención y respeto, conocer buenas maneras, la diplomacia y la etiqueta para participar de forma adecuada en cualquier acto oficial, en nuestro trabajo o en la vida diaria. Un lenguaje ofensivo, grotesco, vulgar, peyorativo, sexista o machista debe ser erradicado de nuestro vocabulario. El buen ejemplo en todos los espacios públicos y privados nos debe hacer evitar que en horas de trabajo veamos televisión o realicemos actividades no profesionales que desdican de nuestra imagen.

18. Tolerancia: Reconocemos la especificidad de la realidad histórica y social de nuestro país, en relación con su diversidad poblacional, étnica, lingüística y cultural. Por ello,

nuestro servicio a la comunidad se basa en el respeto de las diferencias, sin atentar contra el bien común y comprometidos con el Buen Vivir de la sociedad ecuatoriana.

19. Perseverancia: Tenemos la virtud de nunca desfallecer en el cumplimiento del deber, con constancia y tenacidad, continuamos trabajando por nuestros objetivos personales e institucionales, sin importar las adversidades.

20. Coherencia: Si nuestra misión es garantizar el orden público, la paz ciudadana y la seguridad interna, en el marco del respeto a los derechos y libertades constitucionales, debemos ser consecuentes con este fin, siendo respetuosos con el cumplimiento de la Ley, el orden, la honestidad y vocación de servicio, sin abusar de nuestra posición ni buscar el beneficio personal.





6

HISTORIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Toda Institución tiene su trayectoria...

Historia Institucional

La historia de la Policía Nacional tiene un extenso recorrido que inicia en la época colonial, sin embargo, no todo ha sido debidamente documentado, por lo que nuestra institución está recuperando la memoria histórica para las actuales y futuras generaciones. Nuestra historia está plagada de hechos heroicos los que han sido transmitidos a través de nuestros principios, valores y prácticas cotidianas.

Estos episodios nos exigen el mejor esfuerzo para seguir respondiendo a las transformaciones de la sociedad ecuatoriana en todo momento y lugar. La Policía Nacional es una institución que conoce, valora su historia y siempre actualiza sus conocimientos y prácticas para cumplir a cabalidad con su misión.

Entender la historia de la Policía Nacional es comprender la realidad institucional y la manera en que el Estado se ha constituido en el transcurso

de los años. Es por esto que es una fuente de la Doctrina Policial pues constituye la base sobre la que ha construido su institucionalidad.

Época Colonial

El sistema de seguridad y control del orden público existente en los territorios coloniales de lo que hoy es el Ecuador fue similar al que había entonces en España. Un Alguacil Mayor como jefe de la protección de la ciudad, y los alguaciles menores como sus ayudantes. La aplicación de la justicia estaba a cargo de los alcaldes ordinarios no existiendo un poder judicial independiente.

En aquellos años, los asuntos policiales involucraban la seguridad de las personas y sus bienes, la vigilancia de los poblados, el cuidado de la moral y la salubridad pública, la mejora y aseo de las calles, el reparo y conservación de las fuentes de agua, caminos, puentes y calzadas, el abasto público, el ornato de los edificios, entre otros que hoy asumen los gobiernos locales. La legalidad y uniformidad de las monedas, pesas

y medidas, también estaban a cargo de los guardianes del orden. Temas bastante complejos y no siempre relacionados con el actual trabajo que realiza nuestra institución. Hay que entender que la conflictividad social de la época colonial respondía a diferentes problemáticas sociales que han ido evolucionando con el paso del tiempo.

Para el cumplimiento de estas actividades existían también otros funcionarios como el Fiel Ejecutor, el Tenedor de Bienes de Difuntos, el Procurador y el Mayordomo de Propios, nombres que ahora nos parecen extraños, pero estaban relacionados con el desarrollo económico y social de la época. Posteriormente, se incorporan otros como el Alarife y el Juez de Aguas, quienes tenían relación con las actividades de construcción y agrícolas.

A continuación, se destacan algunos hitos históricos que dan cuenta de la evolución de nuestra institución con el avance cultural, territorial, económico, político y social del Estado ecuatoriano.

Hacia el 28 de Agosto de 1563, sentando los primeros pasos para la colaboración con la justicia, se crea la Real Audiencia de Quito y se amplía y organiza de mejor manera la estructura, agregándose un nuevo grupo de alguaciles y un pequeño cuerpo de “corchetes” como personal subalterno operativo.

En 1731, con dependencia del Cabildo, se instituye en Quito el Juez de Barrio, cuya gestión consistía en ayudar a los alcaldes ordinarios, aliviándoles la gran cantidad de trabajo generado por el aumento de la población y sus consecuentes problemas judiciales y de orden.

Años después, el 31 de diciembre de 1777, en su reemplazo, se establecen los alcaldes de barrio, a quienes se les asignó un distrito específico en la ciudad, lo que se constituyó en un firme paso para el posterior mejoramiento de la estructura de control y seguridad.

El 9 de agosto de 1791, el Presidente de la Real Audiencia, Don Luis Muñoz de Guzmán y Montero de Espinoza, expidió el primer reglamento de policía del que se tiene conocimiento en

nuestra historia, para generar la tranquilidad, aseo y gobierno político en todo el territorio. El 1 de septiembre del mismo año se estableció la Primera Comisaría General de Policía de Quito.

El 31 de diciembre de 1799, por disposición del Presidente de la Real Audiencia, Don Luis Francisco Héctor, Barón de Carondelet, el Cabildo quiteño formó el Cuerpo de Serenos, encargándole exclusivamente de la vigilancia nocturna de la ciudad. Este dependía operativamente en cada sector de la institución llamada el Alcalde de Barrio que estaba constituida por comisarios en los distritos y serenos en las manzanas, quienes durante el día laboraban adicionalmente en el cobro de pensiones por servicio a los dueños de casa del sector que vigilaban. En Guayaquil, este servicio se inició recién en 1814.

El 26 de junio de 1814, debido al notable incremento poblacional, el Presidente de la Real Audiencia, Don Toribio Montes, aprobó un nuevo Plan de Policía, incluyendo a los alcaldes ordinarios y regidores del cabildo en el servicio

de vigilancia nocturno de la ciudad, auxiliados diariamente por una patrulla de 16 soldados de milicia.

El 24 de septiembre de 1818, el Presidente de la Real Audiencia, Don José Ramírez y Orozco, expidió otro Plan de Policía, en el que se dividía a la ciudad en cuatro sectores o cuarteles asignándoles al Oidor la responsabilidad del control policial nocturno en su correspondiente jurisdicción en calidad de alcaldes mayores, para celar por la quietud y sosiego público con el apoyo de la milicia y la participación activa de los alcaldes de barrio, estos últimos como sus ayudantes inmediatos.

El 27 de marzo de 1822, dos meses antes de la Batalla de Pichincha, el Presidente de la Real Audiencia, Don Melchor Aymerich, expide un reglamento provisional de Policía, según el cual se fija al Presidente como la autoridad máxima del ramo en toda la Audiencia, se mantiene el Comisario General para Quito y se crean siete comisarios de cuartel para los distintos barrios de

la ciudad. Todas las manzanas que conformaban el sector debían disponer de un Cabo de Manzana, a cuyo mando estarían dos soldados o paisanos. Este reglamento tuvo vigencia hasta el 24 de mayo de 1822, cuando con el triunfo patriota en la Batalla de Pichincha se selló nuestra independencia.

La Policía en la Gran Colombia

El 29 de mayo de 1822, al incorporarse nuestro actual territorio a la República de la Gran Colombia como Distrito del Sur, el sistema policial colonial entró en decadencia por efectos de la transición política y el nuevo orden de cosas.

El 2 de octubre de 1827, el congreso grancolombiano expidió un decreto creando jefaturas de policía en las principales ciudades del país y dispuso la elaboración de un Reglamento de Policía. En forma inmediata fueron establecidas las jefaturas de Quito, Guayaquil y Cuenca.

El 22 de diciembre del mismo año, a instancias del Libertador Simón Bolívar, fue expedido el Reglamento de Policía de Colombia, a cuyo tenor se estructuró a la policía con jefes, comisarios y personal subalterno para las funciones de seguridad, aseo, ornato y salubridad.

El 2 de enero de 1830, a finales del período grancolombiano, fueron suprimidas las jefaturas y establecidas en su lugar las Prefecturas de Policía, con jurisdicción provincial. Así, apareció la denominación de Gendarme para el personal policial subalterno, innovación efectuada por la Junta Provisional de Distrito con sede en Quito.

La Policía en la República

El 13 de mayo de 1830, como parte del proceso emancipatorio se resolvió construir un Estado libre e independiente con los pueblos comprendidos en el Distrito del Sur y más los que quisieran incorporarse mediante las relaciones de naturaleza y de recíproca conveniencia, según se dijo entonces.

La Asamblea Constituyente instalada en el mismo año en Riobamba, dio origen al Estado ecuatoriano conformado por los tres departamentos del Distrito del Sur. En el mismo texto constitucional se estableció que los concejos municipales, previa reglamentación municipal, y con aprobación del Congreso, ordenaran a la Policía de cada departamento.

En 1831 para Quito, y en 1833 para Guayaquil, fueron expedidos los primeros reglamentos de policía estructurando a la Policía con jefe, comisarios y celadores, todos dependientes del correspondiente Concejo Municipal y con jurisdicción cantonal.

El 14 de junio de 1884, ocurre un trascendental hecho en la historia policial ecuatoriana, con la organización de la Policía de la República o Policía de Estado por disposición del Presidente José María Plácido Caamaño, la que se denominó Policía de Orden y Seguridad. Esta se conformó con cuerpos provinciales comandados por un intendente general, y con cuerpos policiales

organizados con comisarios, inspectores, celadores y personal administrativo, con una estructura netamente civil.

El 1 de noviembre de 1898, se estableció la Dirección General de Policía con sede en Quito, organismo que tuvo vigencia hasta 1937, en que se transformó en Inspección General de Policía.

La policía en el Siglo XX

Al expedirse el 12 de diciembre de 1923 un nuevo reglamento general para la Organización y Servicio de la Policía, por parte del Presidente José Luis Tamayo, la Policía de Orden y Seguridad cambió a la nueva identidad de Policía Nacional, manteniendo su carácter civil, y asimismo, organizada en cuerpos provinciales. A esa fecha se hallaba conformada por intendentes generales, subintendentes, comisarios, jefes de investigaciones, inspectores, subinspectores y celadores; distributivo jerárquico que fue ratificado en la primera Ley Orgánica de la Institución, expedida el 11 de enero de 1936.

El 4 de enero de 1938 el General Alberto Enríquez Gallo, Jefe Supremo de la República, dicta una nueva ley orgánica, por la cual se organiza militarmente a la institución en su estructura y jerarquías. Recibe así, el nombre de Fuerzas de Policía.

El 22 de febrero del mismo año se expide la primera Ley de Personal bajo el título de Ley de Situación Militar y Ascensos de las Fuerzas de Policía y, pocos días después, el 2 de marzo, se decreta la creación de la Escuela Militar de Carabineros, como establecimiento para la formación de oficiales hecho que marca el inicio de la etapa de profesionalización institucional.

El 8 de julio de 1938, a través de una nueva ley orgánica, las Fuerzas de Policía se transforman en Cuerpo de Carabineros, manteniendo su carácter militar, se suprime la Inspección General de Policía y se crea en su reemplazo la Comandancia General.

A partir de las constituciones promulgadas en 1945 y 1946 en las que se establece a la Policía y las Fuerzas Armadas como Fuerza Pública, el 31 de octubre de 1951 el Congreso introduce varias reformas en las leyes sustanciales, una de las cuales sustituye el nombre de Guardia Civil por la nueva identidad Policía Civil Nacional. Así también, se establecen las denominaciones jerárquicas de prefecto jefe, prefecto, subprefecto, inspector, subinspector primero y subinspector segundo para los oficiales.

Promulgada el 9 de noviembre de 1964 una nueva ley orgánica, se elimina la identidad de Policía Civil y la institución adopta un nuevo nombre, Policía Nacional, estructurándola con los servicios urbano, rural, tránsito e investigaciones.

En 1983, se aprobaron reformas a la Constitución, determinando que la Policía Nacional tuvo por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social, además constituía una fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas.

En la Constitución de 1998, la Policía Nacional tuvo como misión fundamental garantizar la seguridad y el orden público, manteniéndose como fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, para la defensa de la soberanía nacional bajo la supervisión, evaluación y control del Consejo Nacional de Policía.

La policía en el Siglo XXI

En 2008, la Constitución de la República integró en su texto nuevas consideraciones ancladas en las demandas sociales, lo cual constituye un nuevo reto para la Policía Nacional. Nuestra Carta Constitucional establece que la Policía Nacional es una institución estatal, obediente y no deliberante, de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.





7

HERÁLDICA Y PROTOCOLO

Respetamos y honramos nuestros símbolos

1. Escudo de Armas



Aprobado oficialmente el 4 de julio de 1959, su autoría corresponde al señor Subprefecto Marco Rosales Corella. Está constituido por el escudo, tiene como soporte un cóndor y en los costados exteriores dos palmas de laurel. En la parte superior lleva la inscripción “Policía Nacional del Ecuador”, y en su base, el lema “Orden y Seguridad Social”.

El soporte del escudo está constituido por un cóndor, cuya cabeza mira a la derecha, lleva las alas extendidas y levantadas en alto y la cola baja y esparcida. Como reina de las aves de los Andes simboliza la Libertad e Independencia y en el escudo, la soberanía nacional.

El escudo es cortado con bordadura o ribete blanco y su campo está por consiguiente dividido en dos cuarteles, el cuartel superior de metal plomo-plata y el inferior, esmaltado en azul. El metal y el esmalte significa virtudes y atributos de la Policía Nacional. Plata, inteligencia, obediencia, firmeza, vigilancia y vencimiento. El azul, justicia, Cielo, verdad y lealtad.

Como pieza heráldica de primer orden, se destaca de cuerpo entero un guerrero con la cabeza cubierta por un yelmo de acero. El brazo derecho levantado y en su mano blandiendo una espada, la izquierda sostiene un escudete plateado en cuyo frente va inscrita la palabra “Ley”. Su pie derecho descansa sobre el lomo de un reptil dragonado que se encuentra en actitud pavorosa.

El guerrero representa la fuerza de la Policía Nacional en constante lucha. La espada representa justicia y poder, facultades con los que la Policía Nacional ejerce su actitud benéfica.

El escudete plateado, blasona simbólicamente el instrumento defensivo de que se vale la institución policial para realizar sus fines, siendo la ley, el medio legítimo para mantener latente el imperio del Derecho. En la línea media del escudo y en la base del cuartel superior, va colocada una hilera de “hitos” reveladores de los límites territoriales del Estado ecuatoriano. Significa que los servicios policiales son puntales de seguridad social en cada lugar en el que se los destaque o amplíe. Además, como institución armada, la Policía Nacional está pronta para la defensa de la seguridad ciudadana, el orden público y el cumplimiento de los derechos de las personas.

Las palmas de laurel, indican el prestigio y buena fama que como Institución del Estado acreditan a la Policía Nacional las virtudes cívicas del

patriotismo y lealtad, rubricando con la sangre de héroes que sacrificaron sus vidas en defensa de la Constitución, Leyes de la República y de la integridad territorial, sagrada heredad de los ecuatorianos.

En su parte superior, entre las alas del cóndor se halla la inscripción “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”, denominación atribuida a la Institución de orden y seguridad de la República, que consta en su Constitución y leyes.

En la base y cerrando la composición del escudo, sobre una cinta del tricolor nacional, va inscrita la leyenda: “ORDEN Y SEGURIDAD SOCIAL”, lema principio y fin de la existencia de esta Institución al servicio de la sociedad y del Estado.

2. *Bandera policial*



La combinación de los colores azul y plomo-plata significan lealtad, confianza, estabilidad y sabiduría necesarias en el quehacer encomendado a la Policía Nacional. Representan valores propios de la profesión policial, que garantizan el buen ejercicio de sus funciones.

Los colores que actualmente tiene la bandera policial se aprobaron conjuntamente con el escudo de armas de la Institución en 1959. Desde entonces, son utilizados oficialmente los colores plomo-plata y azul.

La bandera está compuesta de dos franjas horizontales en partes iguales, cuyos colores representan la grandeza y superación policial.

3. HIMNO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

CORO:

Nuestra vida es servicio ferviente,
a la Patria en entrega total;
A su voz respondamos: “Presente,
Policía valiente y leal”.

ESTROFAS:

I

Somos fieles guardianes del orden,
defendemos la paz, la justicia;
de la Ley somos fuerte milicia
que asegura al País Libertad.
Inflamados de amor a la Patria,
tremolando sin mancha su emblema,
viviremos con fe nuestro lema:
“Disciplina, valor, lealtad”.

II

Meditemos en nuestro estandarte,
fiel compendio de nuestro civismo,
para ser, con honor y heroísmo,
centinelas del orden social;
nuestro noble blasón nos impulse,
con su signo de ley justiciera,
a empuñar nuestra espada guerrera
contra todas las fuerzas del mal.

III

Custodiando las vidas humanas,
en constante y en duda vigía,
patrullamos de noche y de día
por las rutas de nuestro Ecuador;
y en las calles, ciudades y campos
de la Costa, el Oriente y la Sierra,
siempre estamos alerta y en guerra
contra todo común malhechor.

IV

Al impulso del fuego sagrado,
que forjara un pasado de gloria,
seguiremos la gran trayectoria
de servicio hacia nuestra nación;
si, en defensa de nuestros hermanos,
es preciso ofrendar nuestra vida,
que sepamos amar sin medida
por cumplir nuestra noble misión.

LETRA Y MÚSICA: Jorge Baylach Planas
(Aprobado el 23 de noviembre de 1978)

4. *Lema Institucional*

Sirve para imbuir al personal policial de principios y valores, estos se ponen de manifiesto en el diario trabajo de servicio a la sociedad y luego de la culminación de una jornada diaria, permanecen en nosotros para constituir una norma que rige nuestra vida.

Es así, que cada día se exalta a viva voz, para elevar el espíritu de cada policía, que en su larga jornada va lleno de energía y responsabilidad para cumplir eficientemente su labor, diciendo:

“Valor, Disciplina y Lealtad”

Que a su respuesta fervientemente se expresa:

“Para servir a la Sociedad, a la Institución, a la Patria Libre y Soberana”

Con lo cual se robustece el compromiso de servicio que cumplimos y se reafirma a quienes nos debemos, constituidos como una institución

cuya obligación primordial es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, por ello, al final expresamos:

“Viva el Ecuador”

Respondiendo:

“Viva”

5. *Juramento Institucional:*

YO, POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR, JURO POR DIOS Y ESTA BANDERA, RESPETAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PROTEGER Y DEFENDER LA SOCIEDAD ECUATORIANA Y SUS BIENES, VELAR POR EL HONOR Y PRESTIGIO INSTITUCIONAL, OFRENDANDO MI VIDA SI FUESE NECESARIO.

6. *Protocolo:*

- *Uso de la bandera ecuatoriana*

Nuestro estandarte nacional debe estar más alto y en el centro de todos los demás.

- *Precedencia en los discursos y ceremonias*

Se debe llevar a cabo según lo dispuesto en el Reglamento de Ceremonial Público.

Al ser un Estado laico, los discursos deben omitir referencias de índole religiosa. Deben ser cortos, apolíticos, acotados al tema a tratarse.

Todos los discursos deben llevar fecha y asunto, a fin de que sean remitidos para la memoria institucional.

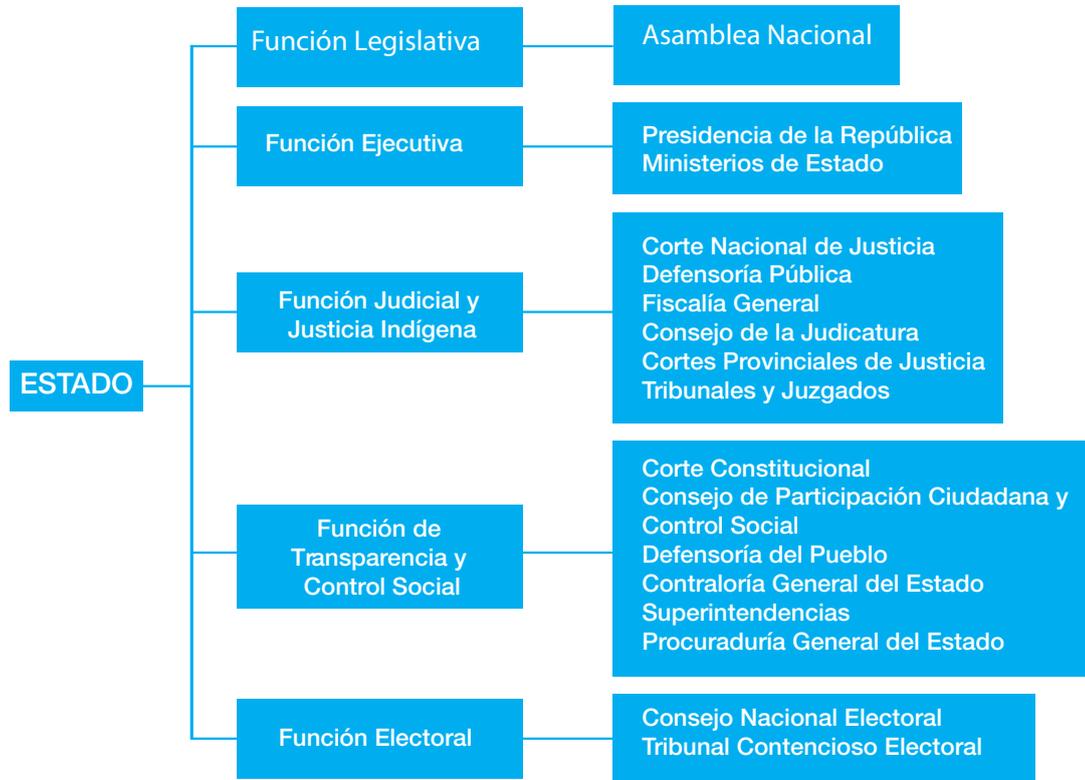
Las fotografías que se publiquen en impresos o medios electrónicos deben ser las oficiales.

- *Uso de símbolos*

Los símbolos policiales no deben mezclarse con imágenes religiosas de ningún credo en los espacios policiales.

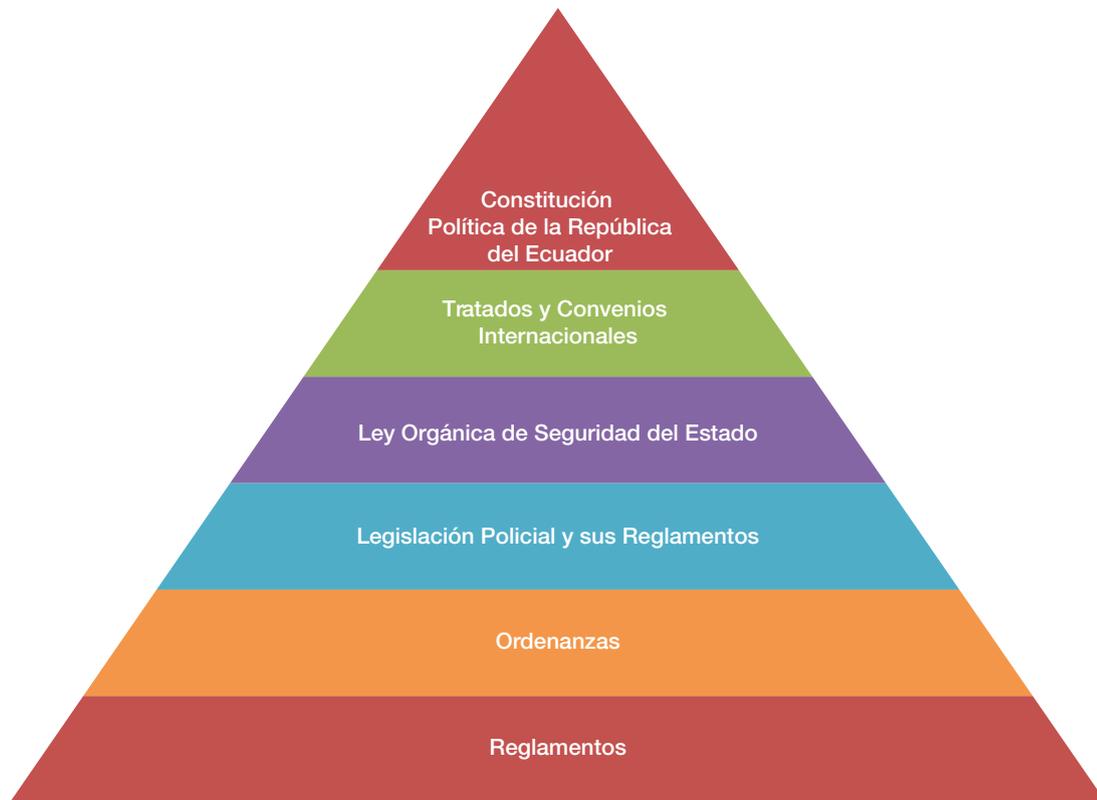
8

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ESTADO ECUATORIANO



9

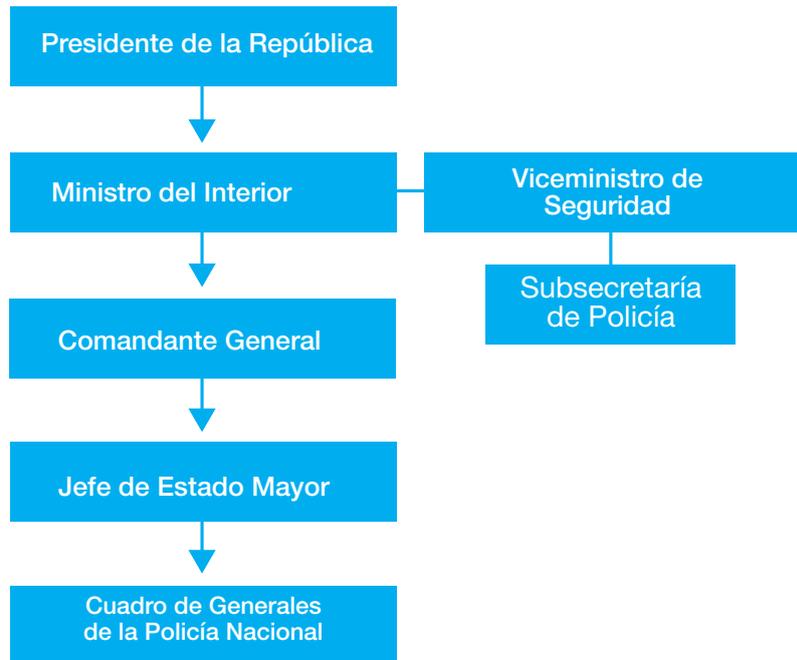
ORDEN JURÍDICO POR JERARQUÍA DE NORMAS



10

ALTO MANDO INSTITUCIONAL

Alto Mando Institucional



Glosario de Términos

La articulación del mandato normativo y la ética policial estructuran el cuerpo doctrinario. Esto se soporta en un tipo particular de conocimiento propio de la teoría política y policial. Esta última consta de un marco conceptual en el cual se encuentran conceptos básicos sin los cuales no es posible la aplicación cotidiana del mandato normativo y de la filosofía institucional que se desprende de ella.

Los conceptos que se presentan a continuación siguen un orden alfabético haciendo énfasis en la complementariedad de los mismos, y entendiéndolos como conceptos transversales e inherentes al saber, ser y hacer policial.

Derechos Humanos

Los Derechos Humanos se establecen como un sistema de normas y reglas ético-jurídicas, que garantizan la vida de todas las personas que habitan el planeta. Estos derechos están contemplados en los acuerdos universales de la buena convivencia humana.

Se expresan en una declaratoria universal y buscan cuidar y garantizar por sobre todas las cosas, la vida y dignidad de los seres humanos, legislando en función de defender el derecho a la vida, a la libertad, al trabajo, a la vivienda, a la salud, a la educación, y a la paz.

Orden Público

El Orden Público da cuenta de la situación de paz y tranquilidad social que deviene del cumplimiento del orden jurídico vigente y del respeto de los derechos individuales y colectivos. Situación de estabilidad que contribuye al fortalecimiento y desarrollo de la democracia y la buena convivencia social, evitando formas autoritarias de gobierno.

Es el estado relativo de tranquilidad y seguridad que rige en los espacios públicos y demás lugares de convivencia humana, siendo la Policía Nacional responsable de garantizarlo, mantenerlo y restablecerlo. (Manual de Derechos Humanos)

Protección Interna

La protección interna, junto con el mantenimiento del orden público, son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional (Art. 158 de la Constitución). En la articulación económico-social, la estabilidad democrática y el cuidado ambiental, el Estado es el único depositario del uso de la fuerza y sus instituciones armadas están capacitadas para aplicarla, dentro del marco de la Constitución y el respeto a los Derechos Humanos. La protección interna demanda de un aparato de justicia independiente que aplica la Ley en forma consecuente y una Institución Policial leal a la Constitución y la Ley, cuya ética humanista asegura el adecuado manejo.

Seguridad ciudadana

La Seguridad Ciudadana es una política de Estado definida en el Art. 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado. La Seguridad Ciudadana contiene los criterios para asegurar la calidad de vida de los integrantes de una sociedad, se presenta como el conjunto de medidas y acciones multisectoriales a cargo del Estado para alcanzar la convivencia pacífica que garantice el adecuado y normal desarrollo de la comunidad y de sus instituciones públicas y privadas, para lograr el bien común.

Para ello, el Estado orientará acciones de prevención y control de la delincuencia, privilegiando medidas preventivas y de servicio a la ciudadanía.

Seguridad Integral

La Seguridad Integral es concebida por el Estado ecuatoriano como un bien público que propicia las condiciones necesarias para resguardar y garantizar las libertades, los Derechos Humanos y todos los consagrados en la Constitución del Ecuador, así como el derecho al Buen Vivir de las personas, las gobernabilidad y el fortalecimiento de la democracia, la defensa de la soberanía e integridad territorial, con la participación activa de la sociedad en su conjunto.

En el marco de la seguridad Integral, el Ecuador promueve su inserción estratégica en el mundo, la integración latinoamericana, la cooperación horizontal y la seguridad global.

Seguridad Pública

Hace referencia a la política estatal dirigida a controlar las innumerables conductas delictivas, infractoras o de violencia que atacan a la comunidad en su conjunto, para asegurar el mantenimiento y restablecimiento del orden público. El fundamento principal de ésta política ha sido de tipo jurídico político, sobre el entendimiento que la seguridad se logra con el cumplimiento de las normas, respetando los derechos humanos.

La seguridad pública se promueve en los deberes del Estado, garantizando la seguridad a través de políticas y acciones integradas para mantener la soberanía nacional, prevenir todas las formas de violencia y discriminación y reaccionar ante desastres naturales y provocados por el hombre.

Uso Diferenciado y Progresivo de la Fuerza

El uso diferenciado y progresivo de la fuerza es un proceso gradual en el que se manifiesta la capacidad que tiene el policía de aplicar alternativas al uso de la fuerza, para disuadir circunstancias que atenten contra la seguridad ciudadana y el orden público.

El potencial uso de la fuerza debe estar orientado por la razón y el principio de afirmación de la vida como valor supremo, su aplicación deberá ser diferenciada y por lo tanto sometida a escalas progresivas y procedimientos de seguimiento, supervisión, entrenamiento y difusión entre la comunidad.

En la aplicación de la fuerza se procurará el menor nivel de confrontación y resistencia para minimizar los daños, tanto en los efectivos policiales como en la ciudadanía en general.

SER POLICÍA ES NUESTRO TRABAJO,
SERVIRTE, NUESTRA VOCACIÓN.



Ministerio
del Interior